

**PROYECTO BÁSICO**

**AEROPUERTO FEDERICO GARCIA**

**LORCA GRANADA-JAÉN**

**EXPROPIACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA**

**AMPLIACIÓN DE FRANJA NORTE. CABECERA 09**



## ÍNDICE GENERAL

### **DOCUMENTO Nº1. MEMORIA**

- 1.1.- ANTECEDENTES
- 1.2.- OBJETO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA (ART. 52 L.E.F.)
- 1.3.- SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS
- 1.4.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y PLANOS PARCELARIOS
- 1.5.- DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA EL PROYECTO

### **DOCUMENTO Nº2. RELACIÓN DE TITULARES**

### **DOCUMENTO Nº3. ANEXOS**

- 3.1: PLANO DE SITUACIÓN
- 3.2: PLANO DE AFECCIÓN
- 3.3: CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA RETENCION DE CRÉDITO
- 3.4: CERTIFICADO DE PATRIMONIALIZACIÓN DE LA PARCELA AFECTADA

**DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA**

## **ÍNDICE DE LA MEMORIA**

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. OBJETO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA (ART. 52 L.E.F.)
- 1.3. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS
- 1.4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y PLANOS PARCELARIOS
- 1.5. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO

## **1.1 ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén (código IATA: GRX y código OACI: LEGR), está situado entre los términos municipales de Chauchina y Santa Fe en la provincia de Granada.

Es aeropuerto alternativo de Málaga y Almería y viceversa.

Su campo de vuelo se compone de una pista de 2.900 metros de longitud y 45 metros de anchura pavimentados, con orientación 09-27 y sendas raquetas que permiten el cambio de sentido en cada extremo de la misma.

En la prolongación del umbral 09 hacia el oeste, se ubica una batería de luces de 900 metros correspondientes al sistema de aproximación por instrumentos de CAT I, mientras que en el umbral 27 lo hacen con un sistema de aproximación sencillo de 420 metros.

## **1.2. OBJETO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA (ART. 52 L.E.F.)**

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2017, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) otorgó el certificado del aeródromo a Aena S.M.E., S.A como gestor de aeródromo del Aeropuerto Federico García Lorca Granada – Jaén, de acuerdo con las condiciones generales y particulares descritas en dicha Resolución, de conformidad con el Reglamento UE 139/2014 de la Comisión de 12 febrero de 2014 por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) nº216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo.

De acuerdo con la condición general nº6 de dicha resolución, la validez del certificado de aeródromo se otorgó con el condicionante de planificar la subsanación total del incumplimiento detectado en relación al citado Reglamento UE 139/2014.

En atención a lo anterior, el presente proyecto, prevé la ejecución de medidas que subsanan las desviaciones detectadas respecto de las bases de certificación, para permitir que el aeródromo siga operando en condiciones de seguridad.

Es por ello que resulta obligado adquirir los terrenos necesarios para proporcionar la franja de pista requerida a la mayor brevedad, lo que justifica sobradamente optar por el procedimiento extraordinario regulado en el Art. 52 de la L.E.F.

El área afectada, se encuentra en su totalidad dentro del ámbito definido por el Plan Director del Aeropuerto, integrando por consiguiente el SGA por lo que de acuerdo al Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 6 la superficie afectada está declarada de utilidad pública, a efectos expropiatorios, de los bienes de titularidad privada por estar comprendidos dentro de la delimitación de la zona de servicio del aeropuerto.

A los efectos de proporcionar de una franja de pista de 150 metros de ancho:

**CS ADR-DSN.B.160 Width of runway strip**

- (a) The safety objective of the runway strip is to reduce the probability of damage to an aircraft accidentally running off the runway, to protect aircraft flying over it when taking-off or landing and to enable safe use by rescue and firefighting vehicles'.
- (b) A strip including a precision approach runway should extend laterally to a distance of at least:
  - (1) 150 m where the code number is 3 or 4; and
  - (2) 75 m where the code number is 1 or 2; on each side of the centre line of the runway and its extended centre line throughout the length of the strip.
- (c) A strip including a non-precision approach runway should extend laterally to a distance of at least:
  - (1) 150 m where the code number is 3 or 4; and
  - (2) 75 m where the code number is 1 or 2;on each side of the centre line of the runway and its extended centre line throughout the length of the strip.
- (d) A strip including a non-instrument runway should extend on each side of the centre line of the runway and its extended centre line throughout the length of the strip, to a distance of at least:
  - (1) 75 m where the code number is 3 or 4;
  - (2) 40 m where the code number is 2; and
  - (3) 30 m where the code number is 1.

Esta franja se debe extender hasta 60 metros, más allá del umbral de pista:

**CS ADR-DSN.B.155 Length of runway strip**

A strip should extend before the threshold and beyond the end of the runway or stopway for a distance of at least:

- (a) 60 m where the code number is 2, 3, or 4;
- (b) 60 m where the code number is 1 and the runway is an instrument one; and
- (c) 30 m where the code number is 1 and the runway is a non-instrument one.

Y debe encontrarse despejada de obstáculos:

**CS ADR-DSN.B.165 Objects on runway strips**

- (a) An object situated on a runway strip which may endanger aeroplanes should be regarded as an obstacle and should, as far as practicable, be removed.
- (b) No fixed object, other than visual aids required for air navigation or for aircraft safety purposes and satisfying the relevant frangibility requirement in Chapter T, should be permitted on a runway strip:
- (1) within 77.5 m of the runway centre line of a precision approach runway category I, II or III where the code number is 4 and the code letter is F; or
  - (2) within 60 m of the runway centre line of a precision approach runway category I, II or III where the code number is 3 or 4; or
  - (3) within 45 m of the runway centre line of a precision approach runway category I where the code number is 1 or 2.
- (c) To eliminate a buried vertical surface, a slope should be provided which extends from the top of the construction to not less than 0.3 m below ground level. The slope should be no greater than 1:10.
- (d) No mobile object should be permitted on this part of the runway strip during the use of the runway for landing or take-off.

La zona sombreada en rojo en la figura que a continuación se reproduce, se corresponde con la propiedad del aeropuerto no nivelada que incumple los requerimientos:



Como ya se ha indicado, al objeto de adecuar esa zona, será necesario expropiar una porción de terreno colindante, no perteneciente al aeropuerto, de acuerdo con el Plan director del Aeropuerto vigente, y llevar a cabo las siguientes acciones contempladas en el proyecto constructivo:

- Traslado de acequias y vial, para seguir dando servicio a los campos existentes.
- Nivelación del terreno al 2,5% de pendiente.
- Traslado del vial perimetral.

- Vallado nuevo límite aeroportuario con nueva puerta de salida de emergencia en éste y comunicación con el vial trasladado.
- Retirada de antiguo vallado perimetral y demolición del antiguo vial de servicio.
- Reposición de otros servicios que se pudieran ver afectados.

Consecuencia de todo lo anterior y para dar cumplimiento a las actuaciones previstas, surge la necesidad de incoar el correspondiente expediente de Expropiación Forzosa que formalice la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente descritas. Dicho expediente, que se tramitará por el procedimiento de Urgencia, previo acuerdo del Consejo de Ministros, llevará por título "AEROPUERTO FEDERICO GARCIA LORCA GRANADA-JAÉN. EXPROPIACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACION DE FRANJA NORTE. CABECERA 09".

### 1.3. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente Proyecto Básico de Expropiación se encuentran en el término municipal de Chauchina, dentro del actual sistema general aeroportuario.

La porción afectada es parte del Plan Director, por lo que a efectos catastrales y de salvaguarda del plan de reparcelación programado en esa área, está incluida en el BICE y comprende una superficie de 6.486 m<sup>2</sup>.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE PARCELAS	APROVECHAMIENTO ACTUAL
CHAUCHINA	1	SUELO DE LABOR REGADÍO

### 1.4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y PLANOS PARCELARIOS

En el documento nº 2: (Relación de propietarios) se incluyen los datos de la finca afectada, donde se indica el nº de finca, nombre y dirección del titular y elemento afectado.

En el documento nº 3 (Planos) se incluye el plano identificativo con coordenadas de la superficie afectada.



## 1.5. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO

El presente Proyecto Básico de expropiación consta de los siguientes documentos:

- Documento nº 1: Memoria
- Documento nº 2: Relación de Propietarios
- Documento nº 3: Anexos

Madrid, 26 de mayo de 2021

Por Aena,

DIRECTOR DEL PROYECTO

PAVON  
EXOJO JOSE  
LUIS - DNI  
07467101J  
Firmado digitalmente por PAVON EXOJO JOSE LUIS - DNI 07467101J  
Fecha: 2021.06.01 13:37:56 +02'00'

Jose Luis Pavón Exojo

Por Aena,

TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO

CALLEJA  
GOMEZ  
ALEXANDRA -  
DNI 09050570R  
Firmado digitalmente por CALLEJA GOMEZ ALEXANDRA - DNI 09050570R  
Fecha: 2021.05.26 12:01:25 +02'00'

Alexandra Calleja Gómez

## DOCUMENTO Nº 2. RELACIÓN DE PROPIETARIOS

DE GRANADA-JAEN. EXPROPIACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACION DE FRANJA. NORTE CABECERA 09

MUNICIPIO	Nº FINCA	TITULAR DOMICILIO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS VERTICES UTM HUSO 30 ETRS89		SUPERFICIE AFECTADA (m <sup>2</sup> )
				X	Y	
CHAUCHINA	001	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA PLAZA DE LA CONSTITUCION, 12, 18330 CHAUCHINA, GRANADA	Terreno actualmente en uso agrícola CEREAL REGADÍO Bien patrimonial	429.325,25 429.505,29 429.486,88	4.116.253,57 4.116.253,58 4.116.181,54	6.486

**DOCUMENTO Nº 3. ANEXOS**

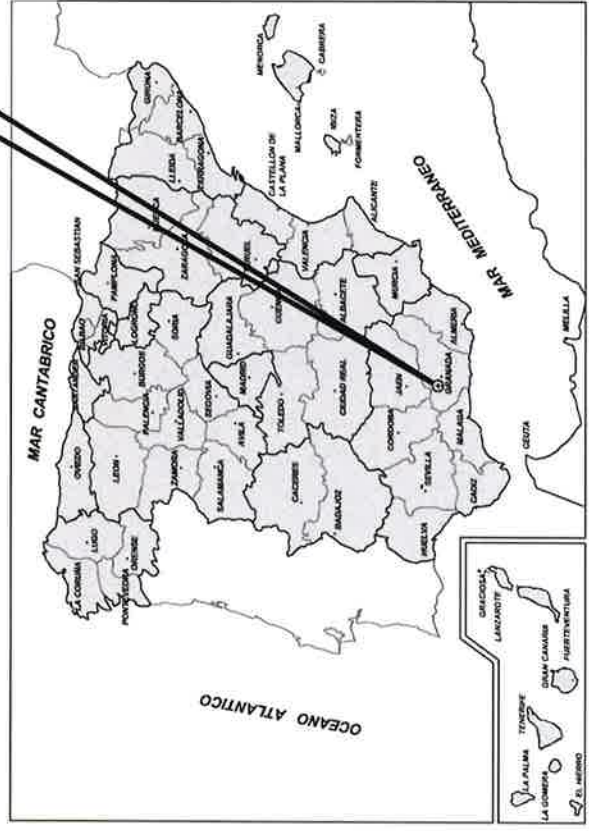
## **ÍNDICE PLANOS**

3.1.- PLANO DE SITUACIÓN

3.2. - PLANO DE AFECCIÓN



# ZONA DE ACTUACIÓN AEROPUERTO FEDERICO GARCIA LORCA GRANADA-JAEN




 DIRECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL	
PROYECTO	PROYECTO BÁSICO AEROPUERTO FEDERICO GARCIA LORCA GRANADA-JAEN EXTRAPOLACIÓN DE TERMINOS SELECCIONADOS PARA LA AMPLIACION DE PRONIA, CARRETERA 16
TITULO	PLANO DE SITUACION
ESCALA	1:1000
FECHA	Mayo 2021
ESCALA	DWG
ESTRUCTURAS	ESCALA DWG
COMITENTE	AENA, S.A





AREA DE EXPROPIACION

Coordenadas: UTM ETRS89

		DIRECCION ASESORIA JURIDICA Y GESTION PATRIMONIAL DIVISION REGULACION Y PLANEACION PATRIMONIAL	
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL AREA LOCAL ORDENADA PARA LA EXPROPIACION DE LA ZONA DE LA CARRETERA DE PARRALTA, CANTON DE PARRALTA, GUAYACAN		TITULO:	
PLAN DE AFECCION		ESCALA GRAFICA:	
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
AUTORES:	AUTORES:	AUTORES:	AUTORES:
CORRESPONSABLES:	CORRESPONSABLES:	CORRESPONSABLES:	CORRESPONSABLES:
CONSULTOR:	CONSULTOR:	CONSULTOR:	CONSULTOR:

### 3.3: CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA RETENCION DE CRÉDITO





D. José Luis Pavón Exojo, como Jefe de la División de Gestión Patrimonial de AENA, S.M.E., S.A., CERTIFICA, a los efectos previstos en la Ley 11/96 de 27 de diciembre de medidas de disciplina presupuestaria, que el expediente de expropiación forzosa titulado:

**AEROPUERTO DE GRANADA-JAEN. EXPROPIACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS  
PARA LA AMPLIACION DE FRANJA. CABECERA 09**

Dispone de la oportuna retención de crédito en el Plan de Inversiones de esta Entidad, por el importe y con las anualidades contempladas en la fichas de inversión con código, EXPRGRXFRANJ y que se mantiene en el Plan en curso.

Madrid, 1 de junio de 2021

PAVON  
EXOJO JOSE  
LUIS - DNI  
07467101J

Firmado  
digitalmente por  
PAVON EXOJO JOSE  
LUIS - DNI 07467101J  
Fecha: 2021.06.01  
13:41:19 +02'00'

José Luis Pavón Exojo

## Informa

**Título del proyecto :** ADECUACION FRANJAS

**Nº. Registro :** 32020601

---

**Que la Inversión titulada :** EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA ADECUACIÓN DIMENSIONES DE FRANJA (CAB09)

**Nº. Registro :** EXPRGRXFRANJ      **Código de Inversión :** 2019 32 3 0

**Dirección :** ASESORIA JURIDICA Y GESTION PATRIMONIAL

**Dentro del Plan de Inversiones de :** ( 2021 — 2021 )

**Por un importe de (Euros.) :** CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL

**Centro :** FEDERICO GARCIA LORCA GRANADA-JAEN

**Anualidades en Euros.**

2021	195.000,00
<b>Total (Euros.)</b>	<b>195.000,00</b>

**Con la subvención de :**

**En Madrid , a 14 de Julio de 2021**

**Fdo. :** Jose Luis Pavón Exojo

Jefe División Gestión Patrimonial

**PAVON  
EXOJO JOSE  
LUIS - DNI  
07467101J**

Firmado digitalmente  
por PAVON EXOJO  
JOSE LUIS - DNI  
07467101J  
Fecha: 2021.07.14  
09:41:42 +02'00'

### 3.4: CERTIFICADO DE PATRIMONIALIZACIÓN DE LA PARCELA AFECTADA



## Ayuntamiento de Chauchina

Eduardo Manuel ORTEGA MARTIN (1 de 2)  
Secretario  
Fecha Firma: 06/05/2021  
HASH: 92582132b847749bf789233d035aaf38

### D. EDUARDO M. ORTEGA MARTIN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada) CERTIFICO:

Que en la sesión de pleno extraordinario celebrada el día 5 de mayo de 2021, se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

**SEGUNDO. APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL BIEN PARCELA "E.L.-1 ESPACIO LIBRE DE PUBLICO", URBANA DESTINADA A ZONA VERDE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO(ROSA VIII), PARA DESTINARSE AL USO O SERVICIO PÚBLICO DEL AEROPUERTO DE GRANADA EN CHAUCHINA.(Expte 235-2020.**

Expte. 235/2020

**Expediente nº: 235-2020**  
**Providencia de Alcaldía**  
**Procedimiento:** Desafectación de Bienes  
**Asunto:** SUBO I 2(Rosa VIII)  
**Fecha de iniciación: 04-03-2020**

Visto el informe-propuesta de secretaría, el pleno de este ayuntamiento acuerda lo siguiente:

En relación con el expediente relativo a la desafectación parcial del bien zona verde de 6.486 m<sup>2</sup> de terrenos, incluidos en la parcela catastral referencia 9564402VG2196D0001BP, propiedad de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28-04-2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 20-01-2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Marina Martín Jiménez (2 de 2)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 06/05/2021  
HASH: eb42a8170a6c9c7f809471e692b9dc9

**CERTIFICADO**  
Número: 2021-0046 Fecha: 06/05/2021



Cód. Verificación: 7DXZA472XS99w9HCY3ZNCXY7 | Verificación: <https://chauchina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



## Ayuntamiento de Chauchina

**SEGUNDO.** Con fecha 19-01-2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

**TERCERO.** Que consta nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Santa Fe Número dos, y, con fecha 22-01-2021, certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Con fecha 22-01-2021, se emitió informe-propuesta de Secretaría y, con fecha 27-01-2021, Dictamen de la Comisión Informativa en el que se acordaba la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien del sector de terreno del ámbito del SUBO-I2 de Chauchina de 6.486 m<sup>2</sup> de terrenos, incluidos en la parcela catastral referencia 9564402VG2196D0001BP.

**QUINTO.** Con fecha 28-01-2021, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del bien del sector de terreno del ámbito del SUBO-I2 de Chauchina de 6.486 m<sup>2</sup> de terrenos, incluidos en la parcela catastral referencia 9564402VG2196D0001BP.

**SEXTO.** Con fecha 23-02-2021, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien del sector de terreno del ámbito del SUBO-I2 de Chauchina de 6.486 m<sup>2</sup> de terrenos, incluidos en la parcela catastral referencia 9564402VG2196D0001BP, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* n.º 36, de fecha de 23-02-2021, y se expuso durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante ese período se presentasen las alegaciones oportunas.

Asimismo, el anuncio del expediente estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.chauchina.es>].

**SÉPTIMO.** Con fecha 23-04-2021, se emitió certificado de Secretaría de exposición al público. Dicho certificado es negativo, es decir no se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo durante el periodo de exposición pública de un mes.

**CERTIFICADO**  
Número: 2021-0046 Fecha: 06/05/2021



Cód. Validación: 7DXZM472XS99W9HCY3ZWCXY7 | Verificación: <https://chauchina.es/sedelectronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPúblico Gestión | Página 2 de 5



## Ayuntamiento de Chauchina

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— El artículo 50 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

— Los artículos 3, 9, 95 y 116 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del Pleno, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### POR TODO ELLO SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la desafectación del bien referenciado, que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial (del sector de terreno del ámbito del SUBO-I2 de Chauchina (Rosa VIII), parcela E.L.-1 ESPACIO LIBRE DE PUBLICO", urbana destinada a zona verde, propiedad de este Ayuntamiento, del uso

**CERTIFICADO**  
Número: 2021-0046 Fecha: 06/05/2021



Cód. Verificación: 7DXZM772XS99W9HCY32WCXY7 | Verificación: <https://chauchina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



## Ayuntamiento de Chauchina

o servicio público en la cuantía de 6.486 m<sup>2</sup> de terrenos, incluidos en la parcela catastral referencia 9564402VG2196D0001BP).

**SEGUNDO.** Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 9.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales. Todo ello a resultas de inscribir la correspondiente *acta de ocupación* de acuerdo al procedimiento expropiatorio iniciado al efecto por AENA S.M.E., S.A<sup>1</sup>. Delegar en la Junta de Gobierno Local y autorizar a la alcaldía como representante de la entidad local para llevar a cabo la conclusión del expediente expropiatorio que trae causa de interés general, la Expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de franja norte, Cabecera 09", en el término municipal de Chauchina (Granada)<sup>2</sup>.

**CUARTO.** Comunicar dicho acuerdo a AENA S.M.E., S.A. a los efectos del expediente en trámite.

Votado el citado acuerdo es aprobado con los votos de PSOE e IULVPG, que alcanza la mayoría absoluta. Se abstienen en el citado acuerdo los grupos: PP, SOMOS Chauchina y Ciudadanos.

1 Resolución de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 18 de febrero de 2019 por la que se autoriza la publicación de la Información Pública del Expediente de Expropiación Forzosa con número 111-Aena/ 18 "AEROPUERTO DE GRANADA-JAÉN. EXPROPIACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE FRANJA NORTE. CABECERA 09" en el término municipal de Chauchina (Granada).

2 El Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, de interés general del Estado, es un aeropuerto civil internacional con categoría OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) "4-D" y está clasificado como aeródromo de letra de clave "A" por el Decreto 2647/1973, de 11 de octubre, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas de dicho aeropuerto. Por Orden FOM/2220/ 2010 de 30 de junio de 2010 se aprobó el vigente Plan Director del Aeropuerto de Federico García Lorca Granada-Jaén.

**CERTIFICADO**  
Número: 2021-0046 Fecha: 06/05/2021



Cód. Validación: 7DXZM472XS9819HCY321WCXY7 | Verificación: <https://chauchina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



## Ayuntamiento de Chauchina

---

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón expido el presente de orden y visto bueno de la Sra. Alcaldesa. Dado en Chauchina a fecha y firma electrónica.

**Vº. Bº.**

**LA ALCALDESA:**

**EL SECRETARIO:**

**Fdo. Marina MARTIN JIMENEZ**

**CERTIFICADO**  
Número: 2021-0046 Fecha: 06/05/2021



Cód. Validación: 7DXZ4Y72XS99W9HCY3ZWCXY7 | Verificación: <https://chauchina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5